

ESTADO No. 166**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 01 de diciembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-19	FEDEAGROMISBOL	30-11-2023	579	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LSB-19, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2020, de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 518 del 22 de noviembre del 2023 APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2021, de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 518 del 22 de noviembre del 2023 APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2021, de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 518 del 22 de noviembre del 2023 APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2022, de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 518 del 22 de noviembre del 2023 APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente

III trimestre del año 2022, de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 518 del 22 de noviembre del 2023

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente I trimestre del año 2023, de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 518 del 22 de noviembre del 2023

NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2011, de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 518 del 22 de noviembre del 2023

NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2012 de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 518 del 22 de noviembre del 2023.

NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2013 de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 518 del 22 de noviembre del 2023

NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2014 de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 518 del 22 de noviembre del 2023

NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2011 de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 518 del 22 de noviembre del 2023

NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2012 de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 518 del 22 de noviembre del 2023

NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2013 de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 518 del 22 de noviembre del 2023

NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2014 de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N° 518 del 22 de noviembre del 2023

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad

con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, así:

- Presentación de las correcciones del Formato Básico Minero semestral 2011, en la plataforma ANNA MINERÍA
- Presentación de las correcciones del Formato Básico Minero semestral 2012, en la plataforma ANNA MINERÍA
- Presentación de las correcciones del Formato Básico Minero semestral 2013, en la plataforma ANNA MINERÍA
- Presentación de las correcciones del Formato Básico Minero semestral 2014, en la plataforma ANNA MINERÍA
- Presentación de las correcciones del Formato Básico Minero anual 2011, en la plataforma ANNA MINERÍA
- Presentación de las correcciones del Formato Básico Minero anual 2012, en la plataforma ANNA MINERÍA
- Presentación de las correcciones del Formato Básico Minero anual 2013, en la plataforma ANNA MINERÍA
- Presentación de las correcciones del Formato Básico Minero anual 2014, en la plataforma ANNA MINERÍA
- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2015 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- Presentación del Formato Básico Minero semestral y Anual 2018 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- Presentación del Formato Básico Minero semestral 2019 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA
- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2023
- Presentar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y 2014
- Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II y IV 2022, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre de 2023; especificando el mes de producción



De conformidad al concepto técnico No. 518 del 22 de noviembre del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los beneficiarios del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Presentación del pago faltante por concepto de regalías de mineral de Oro correspondientes al III trimestre del año 2018 por valor de \$36.359, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 16-04-2019.
- Presentación del pago faltante por concepto de regalías de mineral de Oro correspondientes al IV trimestre del año 2018 por valor de \$ 72.135, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 16-04-2019.
- Presentación de los pagos de las regalías correspondiente al III trimestre del año 2023
- Presentación de los pagos de las regalías correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y 2014
- Presentación de los pagos de las regalías correspondiente al II y IV 2022, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre de 2023

De conformidad al concepto técnico No. 518 del 22 de noviembre del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad

						con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 11 de junio del 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 518 del 22 de noviembre del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que su solicitud radicada No. 2010-13-40 del 13 de octubre de 2009 la apoderada de la sociedad titular allega ante esta autoridad minera solicitud de corrección de la cláusula cuarta del contrato de concesión No. LSB-19, se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser un tema de su competencia. INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 518 del 22 de noviembre del 2023 Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KH5-14071	EDUARDO ESPINOSA CARDENAS, FARIDES SOFIA IBAÑES, LUIS RAMOS DE LA HOZ, MARLENE RAMOS DE LA HOZ, LUDIS RAMOS DE LA HOZ, CARLOS ARTURO RAMOS DE LA HOZ, ROBERTO RAFAEL	30-11-2023	580	Una vez verificado el expediente digital del título minero KH5-14071, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo indicado en el literal C) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección técnica de Seguimiento y Control No. 029 del 29 de noviembre del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con



			RAMOS DE LA HOZ, NURYS SOFIA RAMOS DE LA HOZ, FREDDY ANTONIO RAMOS DE LA HOZ, LUIS ANTONIO RAMOS GUETTE			lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Informe de Inspección técnica de Seguimiento y Control No. 029 del 29 de noviembre del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14966	JULIO EDGARDO DE CASTRO RUBIANO	30-11-2023	581	Una vez verificado el expediente digital del título minero 14966, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue: - Presentación de la modificación del PTI el cual su vigencia de producción estaba hasta el 14 de julio del 2020 De conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de Seguimiento y Control No. 028 del 22 de noviembre del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Seguimiento y Control No. 028 del 22 de noviembre del 2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-447	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESARIALES S.A.S.	30-11-2023	582	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-447, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 0-447 para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre las medidas preventivas (Recomendaciones-Instrucciones Técnicas) de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de seguimiento No. 021 del 27 de noviembre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de visita de fiscalización integral No. 021 de fecha 27 de noviembre de 2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KGR-08201	AURIFEROS COLOMBIANOS S.A.S., RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ	30-11-2023	583	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KGR-08201, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR que mediante Auto N°319 del 8 de abril de 2019, se informó a los titulares mineros, dar cumplimiento de carácter inmediato a la presentación de la póliza minero ambiental que ampara por tres (3) años la terminación del contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, en virtud de lo reseñado en la Resolución N°VSC-001371 de fecha 03 de noviembre de 2016, confirmada a través de Resolución VSC N° 000177 del 28 de marzo del 2017, lo anterior de acuerdo al concepto técnico 520 del 27 de noviembre de 2023. INFORMAR al beneficiario del título minero No. KGR-08201 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.520 del 27 de noviembre del 2023.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 01 de diciembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

ANGEL AMAYA CLAVIJO
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA